



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

**SANTA FE**, 30 de julio de 2020.

Al señor  
Gobernador de la Provincia  
C.P.N. Omar PEROTTI  
**SU DESPACHO**

Tengo el agrado de dirigirme al señor Gobernador llevando a su conocimiento que esta Cámara de Diputados, en sesión de la fecha, ha aprobado la Comunicación N° **38892 CD**, cuyo texto a continuación se transcribe:

“La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, arbitre las medidas necesarias para que se proceda a la incorporación de la cuenca del Arroyo Ludueña al sistema de monitoreo de determinaciones comprendido en el Programa de Recuperación de la Calidad de los Cuerpos de Agua Superficiales desde el 1 de Septiembre de 2020 en adelante, procurando:

a) relevar la calidad del agua superficial en al menos 3 (tres) ubicaciones distintas a lo largo de la cuenca del Arroyo Ludueña, procurando controlar el curso aguas arriba, en su punto medio y en la desembocadura hacia el Río Paraná;

b) asegurar la medición, no excluyente, en dichos puntos de: Temperatura, Potencial Redox, Total sólidos suspendidos, Turbiedad, Conductividad, Alcalinidad Total, Cloruros, pH, Oxígeno Disuelto, DQO, DBO, Nitratos, Fósforo, Glifosato, AMPA, Amonio, Coliformes Totales, Coliformes Fecales, Aldrin y Dieldrin, endosulian, Hexaclorobenceno, Clordano, DDT (Total de Isómeros), Heptacloro y Heptacloro Epóxido, Gamma-HCH (Lindano), Metoxicloro, Malatión, Metil Paratión, Paratión y Atrazina;

c) realizar las anteriores mediciones 4 (cuatro) veces al año, espaciando estas de manera homogénea cada 3 (tres) meses; y,



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

d) publicar dichos resultados en el sitio web de datos abiertos del Gobierno Provincial de Santa Fe junto con las demás mediciones del programa.”

Salúdole muy atentamente.